



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

*CARCO*

## COMITÉ DE SELECCIÓN

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

### INFORME N° 002-2025-MPAA/CS

A : ING. LUDWIG EDUARDO VASQUEZ RUIZ  
Gerente Municipal de la MPAA

DE : COMITÉ DE SELECCION

ASUNTO : INFORME DE DESIERTO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

REF. : ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 013-2025-MPAA/CS-(PRIMERA CONVOCATORIA)  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE ALFONSO WENINGER CDRAS N°01 Y N°02 DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO ", CUI: 2661834.

MUNIC. PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS  
GERENCIA MUNICIPAL

06 MAY 2025

HORA: 11:57 FIRMA: *[Signature]*

RECIBIDO

FECHA : Yurimaguas, 06 de mayo de 2025

Me dirijo a Usted para poner en su conocimiento lo siguiente:

#### I.- ANTECEDENTES:

- 1.1. Que mediante RESOLUCION GERENCIAL N° 0271-2025-MPAA- GM, de fecha 10 de marzo de 2025, se aprueba el **EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN** para CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE ALFONSO WENINGER CDRAS N°01 Y N°02 DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO ", CUI: 2661834., mediante **ADJUDICACION SIMPLIFICADA**.
- 1.2. Con fecha 14 de marzo de 2025, se convoca el procedimiento de selección ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-MPAA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE ALFONSO WENINGER CDRAS N°01 Y N°02 DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO ", CUI: 2661834.
- 1.3. Del 15 de marzo al 23 de marzo se registraron al presente procedimiento de selección los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	10092320630	CORONEL LLATAS RAFAEL	Válido
2	10267222849	BUSTAMANTE MARRUFO LUCIO	Válido
3	10409089483	ENCOMENDEROS BANCALLAN YURI	Válido
4	10419004958	PAREDES AREVALO DANIEL ANTONIO	Válido
5	10421555244	HORNA YALTA GENARO ROBERTO	Válido
6	10427719427	BUSTAMANTE TARRILLO ELIO ABAD	Válido
7	10436980472	RIVERA CABRERA HANS PETER	Válido
8	10461187710	PAREDES LOPEZ RAMIRO	Válido
9	20450483142	CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ALMEJAR S.A.C.	Válido





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## COMITÉ DE SELECCIÓN

### 2.3. DE LA ADMISION, CALIFICACION Y EVALUACION DE OFERTA TECNICA

De la revisión efectuada a las ofertas presentadas, se verificó primero los documentos requeridos en el acápite "Documentos para la admisión de la oferta" de las Bases, a fin de determinar si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de referencia, según corresponda, teniendo el siguiente resultado:

<u>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA - ADMISIBILIDAD</u>		<u>POSTOR</u>
<b>Documentos para la admisión de la oferta</b>		<b>RIVERA CABRERA HANS PETER</b>
a.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	CUMPLE
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d.	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e.	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	CUMPLE
f.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA
<b><u>DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA</u></b>		
a.	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	SI
b.	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor	SI
c.	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	SI
d.	Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	SI
<b>CONDICIÓN DE LA OFERTA</b>		<b>ADMITIDA</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## COMITÉ DE SELECCIÓN

<u>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA - ADMISIBILIDAD</u>		<u>POSTOR</u>
Documentos para la admisión de la oferta		ENCOMENDEROS BANCALLAN YURI
a.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	NO CUMPLE
b.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	NO CUMPLE
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	NO CUMPLE
d.	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	NO CUMPLE
e.	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	NO CUMPLE
f.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA
<u>DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA</u>		
a.	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO
b.	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor	NO CUMPLE
c.	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	NO CUMPLE
d.	Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	NO CUMPLE
CONDICIÓN DE LA OFERTA		NO ADMITIDA

<u>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA - ADMISIBILIDAD</u>		<u>POSTOR</u>
Documentos para la admisión de la oferta		CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ALMEJAR S.A.C.
a.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## COMITÉ DE SELECCIÓN

b.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	CUMPLE
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d.	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e.	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	CUMPLE
f.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA
<b>DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA</b>		
a.	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO
b.	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor	SI
c.	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	SI
d.	Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	SI
<b>CONDICIÓN DE LA OFERTA</b>		<b>ADMITIDA</b>

<b>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA - ADMISIBILIDAD</b>		<b>POSTOR</b>
<b>Documentos para la admisión de la oferta</b>		<b>INGENIEROS CONSULTORES S.A.C.</b> <b>TECNICOS EJECUTORES</b>
a.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## COMITÉ DE SELECCIÓN

b.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	CUMPLE
c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d.	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e.	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	CUMPLE
f.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA
<b>DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA</b>		
a.	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	SI
b.	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor	SI
c.	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	SI
d.	Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	NO
<b>CONDICIÓN DE LA OFERTA</b>		<b>ADMITIDA</b>

<b>DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA - ADMISIBILIDAD</b>		<b>POSTOR</b>
<b>Documentos para la admisión de la oferta</b>		<b>CORONEL LLATAS RAFAEL</b>
a.	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	CUMPLE
b.	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.	CUMPLE



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## COMITÉ DE SELECCIÓN

c.	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)	CUMPLE
d.	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	CUMPLE
e.	Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).	NO CUMPLE
f.	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA
<b>DOCUMENTOS DE PRESENTACIÓN FACULTATIVA</b>		
a.	En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad	NO
b.	Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Factores de Evaluación" establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor	SI
c.	Solicitud de bonificación por tener la condición de micro y pequeña empresa. (Anexo N° 11)	SI
d.	Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7).	SI
<b>CONDICIÓN DE LA OFERTA</b>		<b>NO ADMITIDA</b>

### SUSTENTO DE LA NO ADMISIBILIDAD

#### 1. ENCOMENDEROS BANCALLAN YURI

De la revisión de integral de la oferta presentada por el postor: **ENCOMENDEROS BANCALLAN YURI**, el comité de selección se percató que las firmas contenidas en los **Anexos (01, 02, 03, 04, 06, 07, 08, 10, y 11)** contiene firmas pegadas.

Es así que, en el numeral 1.6. Formas de presentación de ofertas, del Capítulo I – Sección General – Disposiciones comunes del procedimiento de selección, se estableció lo siguiente:

#### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## COMITÉ DE SELECCIÓN

Según se aprecia, como parte de las disposiciones generales establecidas en las bases integradas, se exigió que las declaraciones juradas, formatos o formularios que conforman la oferta, debían estar debidamente suscritos por el postor o por su respectivo representante legal, apoderado o mandatario [o representante común en caso de consorcio], a través de una firma manuscrita, no aceptándose el pegado de imágenes de una firma o visto, lo que se condice con lo previsto en las reglas obligatorias contenidas en las bases estándar aplicables al procedimiento de selección.

Asimismo, en el acápite 2.2.1 del numeral 2.2 del Capítulo II – Sección Específica de las bases integradas, en relación con los documentos de presentación obligatoria, se requirió los siguientes documentos para la admisión de la oferta:

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

#### 2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>6</sup>, la siguiente documentación:

##### 2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

##### A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

##### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – FIDE<sup>7</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## COMITÉ DE SELECCIÓN

- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. (Anexo N° 4).
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)

### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

### B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Conforme lo expuesto, se desprende que las bases integradas exigieron, para la admisión de ofertas, la presentación de las citadas declaraciones juradas [anexos N° 1, N° 2, N° 3, N° 4 y N° 5], las cuáles debían estar debidamente firmadas de forma manuscrita por el postor o su representante [en caso sea persona jurídica].

Al respecto, de la revisión de la oferta del Adjudicatario, se verifica que obran los anexos N° 1, N° 2, N° 3, y N° 4 [presentados para admisión de la oferta], cuyos extractos [donde aparece la respectiva firma del postor o su representante] corresponde reproducir a continuación:

### FIRMA DE ANEXO

<p>ANEXO 01</p>  <p>YURI ENCOMENDEROS BANCALLAN CONSULTOR DE OBRA C/P N° 103606 C96857</p>	<p>ANEXO 02</p>  <p>YURI ENCOMENDEROS BANCALLAN CONSULTOR DE OBRA C/P N° 103606 C96857</p>
<p>ANEXO 03</p>  <p>YURI ENCOMENDEROS BANCALLAN CONSULTOR DE OBRA C/P N° 103606 C96857</p>	<p>ANEXO 04</p>  <p>YURI ENCOMENDEROS BANCALLAN CONSULTOR DE OBRA C/P N° 103606 C96857</p>

De la cuales que puede visualizar que las 04 firmas presentada en los anexos N° 1, N° 2, N° 3, y N° 4, tiene el mismo trazo, por la cual corresponde a una sola y única imagen de firma, es decir, no se trata de una firma manuscrita original.

En tal sentido, la oferta del postor: ENCOMENDEROS BANCALLAN YURI, es considerada **NO ADMITIDA**.

2. CORONEL LLATAS RAFAEL



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## COMITÉ DE SELECCIÓN

De la revisión integral a la oferta presentada por el postor **CORONEL LLATAS RAFAEL**, a folio 011 de su oferta técnica, específicamente ANEXO 04 – DECLARACION JURADA DE PLAZO DE PRESTACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA DE OBRA, estable que el plazo de prestación es de 120 días calendarios, y al mismo tiempo agrega un cuadro, desglosando los ítems por entregables diferente a los solicitado en las bases integradas, tal y como se puede visualizar en la presente imagen, de la oferta extraída del postor:

011



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS**  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2025-MPAA/CS – (PRIMERA CONVOCATORIA)  
 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE ALFONSO WENINGER CDAS N°01 Y N°02, DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO" CON CUI N°2041934

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA**

Señores  
**COMITÉ DE SELECCIÓN**  
 ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°013-2025-MPAA/CS – (PRIMERA CONVOCATORIA)  
 Presente -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de **CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS**.

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN	PLAZOS
1.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ PRIMER ENTREGABLE: PRESENTACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO, ASÍ COMO LOS ANEXOS QUE CONSIDERE NECESARIO Y QUE SIRVAN DE SUSTENTO, EL MISMO QUE SERÁ ENTREGADO A LOS CINCO (05) DÍAS CALENDARIO, COMPUTADO DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.</li> </ul>	05 DÍAS CALENDARIOS
2.00	<ul style="list-style-type: none"> <li>▪ SEGUNDO ENTREGABLE: PRESENTACIÓN FINAL DEL EXPEDIENTE TÉCNICO, DE ACUERDO A LAS DIRECTIVAS E INSTRUMENTOS VIGENTES NACIONALES Y SECTORIALES VIGENTES, EL MISMO QUE SERÁ ENTREGADO A LOS CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIO, COMPUTADO DESDE EL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. EL CONSULTOR TAMBIÉN PODRÁ ENTREGAR EL PRODUCTO FINAL ANTES DE LA FECHA PREVISTA.</li> </ul>	120 DÍAS CALENDARIOS
<b>TOTAL DE DÍAS CALENDARIOS</b>		<b>120 DÍAS CALENDARIOS</b>

YURIMAGUAS, 26 DE MARZO DEL 2025

  
  
**Rafael Coronel Llatas**  
 INGENIERO CIVIL  
 CIP. N° 98599  
**RAFAEL CORONEL LLATAS**  
 DNI N° 09232063

Cabe aclarar que el pliego absolutorio el comité de selección absolvió la consulta, aclarando la forma exacta de la presentación del ANEXO 04. En tal sentido el postor no cumplió en presentar el ANEXO 04, de acuerdo a lo solicitado en las bases integradas.

Cabe mencionar que el ANEXO 04, de conformidad al artículo 60, no es subsanables, por lo cual la oferta del postor **CORONEL LLATAS RAFAEL**, es considerada **NO ADMITIDA**.

Admitida la Oferta Técnica de los postores:

<b>RIVERA CABRERA HANS PETER</b>	<b>10436980472</b>
<b>CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ALMEJAR S.A.C.</b>	<b>20450483142</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## COMITÉ DE SELECCIÓN

INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.

20520884298

El COMITÉ DE SELECCIÓN procede con la calificación de los requisitos de calificación de la OFERTA TÉCNICA, teniendo como resultado siguiente:

DOCUMENTACIÓN DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
Documentos para la admisión de la oferta		RIVERA CABRERA HANS PETER
<b>B</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	
B.1	FORMACION ACADEMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
B3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>NO CUMPLE</b>
	<b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.00 veces el valor referencial de la contratación, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.  Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Formulación de Estudios de Pre inversión y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos de infraestructura en general.	
<b>CONDICIÓN</b>		<b>DESCALIFICADO</b>

DOCUMENTACIÓN DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
Documentos para la admisión de la oferta		CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ALMEJAR S.A.C.
<b>B</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	
B.1	FORMACION ACADEMICA	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
B3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## COMITÉ DE SELECCIÓN

<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>CUMPLE</b>
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.00 veces el valor referencial de la contratación., por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Formulación de Estudios de Pre inversión y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos de infraestructura en general.</p>	
	<b>CONDICIÓN</b>	<b>CALIFICADO</b>

DOCUMENTACIÓN DE CALIFICACIÓN DE OFERTAS		NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL POSTOR
Documentos para la admisión de la oferta		<b>INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.</b>
<b>B</b>	<b>CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE</b>	
<b>B.1</b>	<b>FORMACION ACADEMICA</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
<b>B.2</b>	<b>EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
<b>B3</b>	<b>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato
<b>C</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>	<b>CUMPLE</b>
	<p><b>Requisitos:</b> El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 1.00 veces el valor referencial de la contratación., por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración o Reformulación de Expedientes Técnicos y/o Formulación de Estudios de Pre inversión y/o Elaboración de Expedientes Técnicos de proyectos de infraestructura en general.</p>	
	<b>CONDICIÓN</b>	<b>CALIFICADO</b>

### SUSTENTO DE LA DESCALIFICACION

1. RIVERA CABRERA HANS PETER



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## COMITÉ DE SELECCIÓN

De la revisión integral de la oferta presentada por el postor: **RIVERA CABRERA HANS PETER**, a folio 022, el postor presente el ANEXO N° 08- EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, que contiene el cuadro resumen de la experiencia obtenida, para la acreditación del requisito de calificación, de acuerdo al siguiente detalle:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL ALTO AMAZONAS  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-MPAA/CS-1

ANEXO N° 8  
EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores  
COMITÉ DE SELECCIÓN  
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-MPAA/CS-1  
Presente -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL OBRERO	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1	PROYECTO ESPECIAL ALTO NIÑO	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO, MEJORAMIENTO DEL CAMBIO VEHICULAR EN EL TRAMO SAN PEDRO DE SAN JUAN - SAN JUAN DE LOS RIOS (NUEVA CARRANCA) - SAN FERNANDO - PUERTO RIO SONTOR Y CRUCE SAN FERNANDO - YURACUAY EN LOS DISTRITOS DE NUEVO CARRANCA, SAN FERNANDO Y YURACUAY DE LA PROVINCIA DE RIOJA - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN.	011-2022-GRAN-PEWA01-20	19/04/22	30/09/22	100% CONSORCIO ANSA CONSORTORES (HANS PETER RIVERA CABRERA)	DOLES	S/ 20,461.25	---	S/ 176,765.50
2	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHARRA - YANAMAGA	EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO, MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPASADID VAL INTERURBANA EN LAS UNIDADES PRODUCTIVAS DISTRITO DE CHARRA DE LA PROVINCIA DE HUAMANGA DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO	N°01-2024-30944-MDCHRRM	02/1/2024	1/09/2024	100% CONSORCIO CHARRA - AYACUCHO (HANS PETER RIVERA CABRERA)	DOLES	S/ 100,000.00	---	S/ 236,765.50
3	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - GERENCIA TERRITORIAL BAJO NIÑO - TARAPOTO	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEMONSTRANDO CREACION DEL PUENTE COLGANTE PEATONAL PINTOYACU SOBRE EL RIO PINTOYACU ACCESO AL VALLE DEL SHUNSI CON EL VALLE DE PINTOYACU DEL DISTRITO DE CARRANCA - PROVINCIA DE LAMBAYE - DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN	011-2022-GRAN-OTEMAT	05/09/2022	10/09/2022	100% CONSORCIO PUENTE PINTOYACU (HANS PETER RIVERA CABRERA)	DOLES	S/ 210,000.00	---	S/ 446,765.50
4	GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN - GERENCIA TERRITORIAL BAJO NIÑO - TARAPOTO	ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO, CREACION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL SOBRE EL RIO CHIRASO EN EL R. ALFONSO UGARTE, TARAPOTO, DISTRITO DE TARAPOTO, PROVINCIA DE SAN MARTIN - SAN MARTIN	016-2020-GRAN-OTEMAT	20/10/2020	26/04/2021	100% CONSORCIO CONTROLERA SLL (HANS PETER RIVERA CABRERA)	DOLES	S/ 207,000.00	---	S/ 653,765.50
TOTAL										S/ 661,276.50

Tarapoto, 26 de marzo de 2025.

HANS PETER RIVERA CABRERA  
 INGENIERO CIVIL, CS1006  
 CIP N° 125902

0022

Del cuadro se desprende que el postor: **RIVERA CABRERA HANS PETER**, consignó en a columna séptima columna que su experiencia proviene de: **HANS PETER RIVERA CABRERA**. Como persona distinta y proveniente de una reorganización jurídica.

Se precisa, que en Anexo N° 8 de las bases integradas, en el cuadro referente a la experiencia del postor en la especialidad, de la séptima columna indica que la "Experiencia proveniente de:" hace referencia que los postores de manera obligatoria deben consignar información si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso el postor sea sucursal, o fue transferida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatorio correspondiente. Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituye la misma persona jurídica. La sucursal puede acreditar como suya la experiencia de la matriz.

Sin embargo, el postor indica en la columna experiencia corresponde a la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, o la experiencia proviene de una reorganización societaria que comprende a una fusión escisión, indica que todos sus contratos que presentan para acreditar experiencia tienen dicha condición.

Se procedió a verificar los documentos presentados como experiencia del postor en el Anexo N° 8, encontrando que la información consignada no corresponde sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, o la experiencia proviene de una reorganización societaria que comprende a una fusión escisión de acuerdo a la Opinión N° 216-2017/DTN y Opinión N° 010-2013/DTN, de acuerdo a lo declarado y la información proporcionada por el mismo postor.

Por lo indicado en los párrafos precedentes el postor presento información incongruente.

Mediante Opinión N° 011-2019/DTN de la Dirección Técnica Normativa del OSCE, establece que "Durante el desarrollo de la admisión, precalificación, evaluación y calificación, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, puede solicitar a cualquier postor que subsane o corrija algún error material o formal de los documentos presentados, siempre que no alteren el contenido esencial de la oferta."

Si bien la normativa de contrataciones del Estado no ha definido que debe entenderse por un error "material" o "formal", puede entenderse que el "error material" es aquel "atribuible no a la manifestación de voluntad o razonamiento contenido en el acto, sino al soporte material que lo contiene" y que no altera lo sustancial del contenido ni el sentido de tal acto, mientras que, el error formal es aquel referido, precisamente, a formalidades que no inciden en el contenido esencial o alcance de la oferta.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## COMITÉ DE SELECCIÓN

Ante la información incongruente presentado por el postor es preciso mencionar que el Tribunal de Contrataciones del Estado mediante Resolución N° 1693-2019-TCE-S2 de fecha 20 de junio del 2019, en parte III.4 Análisis de los Puntos controvertidos, numeral 36 establece:

Sobre el particular, cabe señalar que, en reiterados pronunciamientos emitidos por el Tribunal, se ha señalado que, la normativa de contratación pública ha establecido que toda información contenida en la oferta presentada en un procedimiento de selección debe ser objetiva, clara, precisa y congruente entre sí, a fin de posibilitar que el comité de selección realice la verificación directa de lo ofertado por los postores y, de esta forma corroborar, si ello es concordante con lo requerido por la Entidad, es decir, si las ofertas presentadas cumplen con las características mínimas establecidas en las bases del procedimiento para satisfacer las necesidades del área usuaria, situación última que no ha podido ser merituada en el presente caso, debido a la falta de precisión en la oferta del Impugnante, que ha imposibilitado al Comité de Selección determinar fehacientemente el real alcance de la misma, y que devino en la conclusión de que su oferta no cumplía con lo requerido en las bases, en el extremo referido a que debía presentar un único sistema para sus componentes.

La normativa de contrataciones del Estado permite la subsanación de aquellos errores que no varíen el contenido esencial ni el sentido de la oferta, en otras palabras, un error puede subsanarse en la medida que no altere los alcances ni desnaturalice lo ofrecido por el postor.

Sobre ello la oferta presentada por el postor, no contiene error subsanable, toda vez que la presentación de la información y documentación por parte del postor debe ser clara y precisa. El rol del comité de selección es verificarla, no es competente para interpretar ni aclarar imprecisiones, menos aún para completar información, y/o modificar anexos.

En mucha jurisprudencia del Tribunal de Contrataciones del Estado, se ha precisado el rol del comité de selección, como en la Resolución N° 651-2019-TCE que concluye: "que el Comité de Selección (así como este Tribunal), deberá realizar una evaluación integral de la oferta, lo cual supone verificar todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no signifique subrogarse o asumir la voluntad de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que pudieran favorecer (o perjudicar) la condición de éstos, ya que ello implicaría vulnerar los principios de transparencia e igualdad de trato, descritos en la normativa de contrataciones del Estado".

Por los fundamentos expuestos la oferta del postor para acreditar dicha experiencia no es válida, y por tanto la oferta del postor: HANS PETER RIVERA CABRERA, es considerada **DESCALIFICADA**.

De acuerdo con la revisión efectuada, la oferta técnica de los postores:

<b>CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ALMEJAR S.A.C.</b>	<b>20450483142</b>
<b>INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.</b>	<b>20520884298</b>

Cumplen con los requisitos de calificación previstos en las bases, por lo que se procede con su evaluación técnica, teniendo como resultado lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA		POSTOR 01: CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ALMEJAR S.A.C	
		CONDICION	PUNTAJE
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <u>Evaluación:</u>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.00 VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	<b>CUMPLE</b>	<b>70 PUNTOS</b>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b> <u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:	<b>NO CUMPLE</b>  Postor presenta metodología incompleta, no esta de acorde a los	<b>00 PUNTOS</b>



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## COMITÉ DE SELECCIÓN

1.- Conocimiento y descripción del proyecto. 2.- Plan de Trabajo. 3.- Cronograma de Ejecución. 4.- Descripción de las Actividades.  Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	solicitado en las bases integradas.	
<b>TOTAL, PUNTAJE</b>		<b>70 PUNTOS</b>

FACTOR DE EVALUACIÓN TÉCNICA		POSTOR 02: INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.	
		CONDICION	PUNTAJE
<b>A.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b> <u>Evaluación:</u>  El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a 2.00 VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.	<b>CUMPLE</b>	<b>70 PUNTOS</b>
<b>B.</b>	<b>METODOLOGÍA PROPUESTA</b> <u>Evaluación:</u> Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:  1.- Conocimiento y descripción del proyecto. 2.- Plan de Trabajo. 3.- Cronograma de Ejecución. 4.- Descripción de las Actividades.  Acreditación: Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.	<b>NO CUMPLE</b>  Metodología presentada por el postor no se encuentra de acorde a los solicitados en las bases integradas	<b>00 PUNTOS</b>
<b>TOTAL, PUNTAJE</b>			<b>70 PUNTOS</b>

La oferta técnica de los postores: **CONSTRUCTORA Y SERVICIOS GENERALES ALMEJAR S.A.C** e **INGENIEROS TECNICOS CONSULTORES EJECUTORES S.A.C.** no obtuvieron el puntaje mínimo de 80 puntos exigidas en las bases integradas, por lo que las ofertas técnicas de los dos postores quedan descalificadas, y no pudiendo acceder a la evaluación de la oferta económica.

De la revisión efectuada, se concluye que en el presente procedimiento no se cuenta con ninguna oferta válida, la misma que fue a causa de los errores cometidos de los postores al momento de la elaboración de su oferta técnica, por lo que corresponde, la declaratoria de desierto de la misma.

### 2.2. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO.

- De acuerdo con el artículo 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones, un **El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida**, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## COMITÉ DE SELECCIÓN

- En ese contexto, los numerales 65.2 y 65.4 del artículo 65 del Reglamento precisan lo siguiente:
  - "65.2 Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.
  - "65.4 Si una Subasta Inversa Electrónica es declarada desierta, la siguiente convocatoria se realiza bajo el mismo procedimiento, salvo que la Entidad como resultado del análisis efectuado en el informe de declaratoria de desierto determine su convocatoria a través de una Adjudicación Simplificada, en cuyo caso las bases recogen las características técnicas ya definidas en la ficha técnica del Listado de Bienes y Servicios Comunes

De los dispositivos citados, se desprende que la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección no determina la conclusión del procedimiento, sino que conlleva a la necesidad de justificar y evaluar, a través de un informe elaborado por el comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones –según corresponda-, las razones que impidieron la conclusión de dicho procedimiento de selección, a efectos de adoptar las medidas correctivas que resulten pertinentes para realizar su siguiente convocatoria.

2.3. Como lo señalamos en los antecedentes y en el numeral 2.1 del presente Informe, se determina que la causa de la declaratoria de desierto es por no contar con ninguna oferta válida al presente procedimiento de selección, la misma que se debió a los errores de los postores en su oferta técnica, que impidieron las conclusiones del procedimiento de selección.

### III. CONCLUSIONES

- 1.1. El comité de selección que estuvo a cargo de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, en concordancia con lo señalado en el numeral 43.1 del artículo 43 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, actuó de forma colegiada y autónoma.
- 1.2. La declaratoria de desierto de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 013-2025-MPAA/CS - (PRIMERA CONVOCATORIA), cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE ALFONSO WENINGER CDRAS N°01 Y N°02 DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO ", CUI: 2661834, se generó por que los postores tuvieron errores en la presentación de sus oferta, con cumpliendo de esta manera con los solicitado en las bases integradas

### IV. RECOMENDACIONES.

El comité de selección recomienda antes de continuar con el desarrollo de una siguiente convocatoria, lo siguiente:

- 4.1. Consultar al área usuaria si persiste la necesidad de la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN CALLE ALFONSO WENINGER CDRAS N°01 Y N°02 DISTRITO DE YURIMAGUAS DE LA PROVINCIA DE ALTO AMAZONAS DEL DEPARTAMENTO DE LORETO ", CUI: 2661834
- 4.2. Verificar la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección ante una siguiente convocatoria.
- 4.3. Finalmente, se procede a devolver el expediente de contratación a vuestra Oficina, a fin de que realice las acciones correspondientes, antes de realizar la siguiente convocatoria del referido procedimiento de selección.

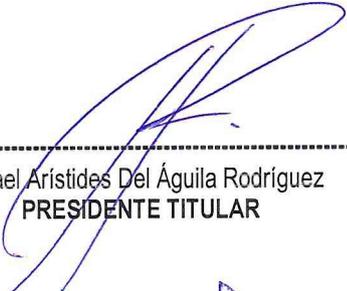


# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ALTO AMAZONAS

## COMITÉ DE SELECCIÓN

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,

  
-----  
Rafael Aristides Del Águila Rodríguez  
**PRESIDENTE TITULAR**

  
-----  
Rodolfo Fernando Isla Bardalez  
**PRIMER MIEMBRO TITULAR**

  
-----  
Billy Ray Isuiza Varas  
**SEGUNDO MIEMBRO TITULAR**

c.c.  
Archivo  
Presidente del CS  
Primer Miembro Titular del CS  
Segundo miembro Suplente del CS